RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD CONTR 2024/659394".

LOTE Nº 5.- MÁLAGA- (LOTE/2024/2581)

EXPEDIENTE: CONTR/2024/659394

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 1 de julio de 2024 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. El gasto ha sido autorizado el 19 de septiembre de 2024 por el órgano de contratación, tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A CONT/2024/0121844982), CONTR/2024/0000659394, FISC/2024/0000133605) por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Juventud en informe de fiscalización, por las siguientes anualidades:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2024	739,15 €	1832020000 G/32F/21200/00 01
2025	8.869,74 €	1832020000 G/32F/21200/00 01
Total	**9.608,89 €**	

Tercero. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 20 de septiembre de 2024 de la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Cuarto. Siendo las 10:30 horas del día 16 de octubre de 2024, en la Sala de Juntas del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en Avda. de Hytasa, nº 14 de Sevilla, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, CONTR 2024/659394 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD ", con presupuesto de licitación de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS sin IVA (38.771,21 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.141,96 €), y un importe total con IVA de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (46.913,17 €).

Quinto. La Mesa de Contratación verifica que la documentación presentada por la empresa INGENIERÍA ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL con NIF B93412351 es correcta para el Lote 2. En consecuencia, se acuerda requerirle la documentación previa.

Sexto. La Mesa de Contratación vuelve a reunirse el día 29 de octubre de 2024, para la apertura, análisis y evaluación de la documentación presentada por la empresa con requerimiento de subsanación, según consta en el Acta 1ª , y en su caso, admisión definitiva de licitador, así como apertura, análisis y evaluación de la documentación previa de la empresa con propuesta de adjudicación para los Lotes 1, 2, 3 y 5.

Séptimo. Se procede a la apertura de la documentación previa, presentada por la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L. (INGESES) con CIF B93412351 para el Lote 5, comprobando la Mesa de Contratación que en la documentación presentada se observan deficiencias, por lo que, se acuerda solicitarles aclaración relativa al personal técnico que ejecutará cada uno de los lotes con detalle de categoría laboral de cada uno de ellos.

Octavo. Reunida nuevamente la Mesa el día 7 de noviembre de 2024, para el análisis y valoración de los documentos presentados en respuesta al requerimiento de aclaración, se observa que la documentación es correcta en base a la cláusula 10.5 del PCAP, por lo que se acuerda proponerla como adjudicataria para el Lote 5, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS(6.819,00 €) IVA excluido, con un IVA de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.431,99 €), y un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.250,99€), IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD CONTR 2024/659394", LOTE N.º 5-MÁLAGA (LOTE 2024/2581),** al Licitador **INGENIERÍA ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (B93412351),** de acuerdo con la oferta presentada, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS(6.819,00 €) IVA excluido, con un IVA de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.431,99

€), y un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.250,99€), IVA incluido.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, según el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL